



“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 69-15

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es necesario financiar la compra de 6 (seis) motoguadañas con los fondos provenientes del Fondo Solidario Provincial de la Soja.

Que fue necesaria su adquisición para las tareas de desmalezamiento en espacios públicos.

Que existe partida de crédito suficiente en el presupuesto de gastos del presente ejercicio en la partida de Bienes de Capital.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la utilización del Fondo Provincial de la Soja para la cancelación de la adquisición de 6 (seis) motoguadañas para el Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTÓLES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 02-15, DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2015.-

Apóstoles, Mnes. 28 de Diciembre de 2015